

y en el de La Carolina (Jaén), la siguiente finca hipotecada.

Piso Vivienda. Tercero izquierda, situado en la planta tercera, por encima de la baja, y entreplanta a la izquierda según se sube la escalera de la casa sita en la plaza de España, con vuelta al paseo de Felipe Arche, en La Carolina (Jaén). Tiene entrada por la plaza de España. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. Ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Al frente piso vivienda derecha de la misma planta, rellano, hueco de escalera y patio; al fondo, resto de la finca matriz, de la misma propiedad; derecha entrada, Plaza de España e izquierda, patio y resto de finca matriz, de la misma propiedad. Se vincula como anejo a la finca descrita, la plaza de aparcamiento número quince, con una superficie de treinta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

«Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, en el tomo 1.060 general, libro 157 de La Carolina, folio 52, finca número 8.846. Inscripción 4º.

Haciéndose saber a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

La subasta, se celebrará doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, núm. 1, planta tercera (Edificio de Juzgados) de Madrid, y en la del Juzgado de igual clase de La Carolina (Jaén), el día tres de febrero de 1987.

Que el precio o tipo de subasta, es el pactado al efecto, en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de seis millones de pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran meritado tipo de subasta, y debiendo los licitadores, consignar previamente el acto del remate, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento, del tipo de subasta, expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que hasta el día señalado para el acto de remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, en unión del importe de la consignación necesaria para poder tomar parte en la subasta. Cuyos pliegos quedarán en poder del Sr. Secretario, para ser abiertos en el acto del remate. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos posturas que hubieren cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario, no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la reglo 4º, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, por los licitadores, en lo necesario, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la Titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, porque se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de ser declarada desierta esta primera subasta, por falta de licitadores, se señala nuevamente el día veinticinco de marzo de 1987 y hora de las once de su mañana, para la segunda subasta, que se anunciará en la misma forma que la anterior, excepto en hacerse constar que el tipo de subasta, es el pactado al efecto, en la escritura de hipoteca, descontando el veinticinco por ciento del mismo, o sea, por la cantidad, de cuatro millanes quinientas mil pesetas.

Y caso de también ser declarada desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera, el día seis de mayo de 1987 y hora de las once de su mañana, la que se anunciare al igual que los anteriores, con la excepción de hacerse constar que la finca sale a tercera subasta, sin sujeción o tipo.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, firma el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Magistrada-Juez. - El Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 5 DE MADRID

EDICTO (PP. 822/86).

Don José Antonio Enrech Salazar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 87-G2-83, seguidos entre las partes que se diran, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente.

Sentencia. En la Villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Visto por mi, María Jesús Alía Romos: Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid; los presentes autos de Juicio Declarativo de mayor cuantía, tramitados ante este Juzgado con el número 87/83, a instancia de don Celestino Martín Paderoso, representado por el Procurador don José Moreno Doz, y defendido por el Letrado don Antonio Pelegrín, y de otra, como de mandatos doña Matilde Martínez Cortera, por sí y como representante legal de la herencia yacente, de su difunto espaso don José Montero Ramos, y los hijos menores de dicho matrimonio, digo causante, representada la primera por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar, y defendido por el Letrado don Amable de Vicente Núñez, y los últimos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de compra-venta, y otros extremos y Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Don José Moreno Doz, en representación de don Celestino Martín Paderoso, contra doña Matilde Martínez Carretero, representada por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar, y los ignorados herederos de don José Montero Ramos, rebeldes, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, y, admitiendo la reconversión formulada de contrario debo declarar y declaro la obligación de ambas partes litigantes de otorgar la correspondiente escritura de compraventa de la vivienda descrita en el contrato de fecha tres de febrero de 1973, todo ello sin hacer expresa condena en las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ignorados herederos don José Montero Ramos se les notificara en la forma dispuesta en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgado lo pronuncio, mando y firma. Firmado y rubricado.

Concuerda con el original a que me remito. Y para que conste y sea insertada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, expido el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. ONCE DE MADRID

EDICTO (PP. 823/86).

El Sr. Juez de 1ª Instancia del Juzgado núm. once de los de Madrid en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguida en este Juzgado con el número 756/86 y a instancia del Procurador Sr. Martínez de Lecea en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros contra José Gallego Bernazconiz y María Carbajal Guisado, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecarios que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En Primera subasta, el día ocho de enero próximo a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a novecientos setenta y cinco mil ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En Segundo subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día cinco de febrero próximo por el tipo de setecientos treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En Tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día cinco de marzo a las once horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 30% del tipo establecida en la 1ª, para la 1ª, y del 50% del tipo de la 2ª, para la 2ª y 3ª.

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. Las autas y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesta en la Secretaría; se entenderá que toda licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse a colidad de ceder o tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana. 51. Vivienda letra C) en Planta Baja de la casa número 4 sita en Avda. del General Sanjurjo s/n. de Gobierno (Núcleo Residencial Rabesa, 2ª fase) en la Ciudad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 83, libro 321, folio 137; finca núm. 18.020., inscripción 3ª. Tiene una superficie de 77,80 m².

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de Edificación de 30 viviendas en Los Corrales (Sevilla). (SE-85/070).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que los Obras de Edificación de 30 viviendas en Los Corrales (Sevilla), Expte. SE-85/070 han sido adjudicados a favor de la Empresa Croevsa y Crosiso, en la cantidad de 84.475.436 ptas., lo que representa una baja del 0% sobre el Presupuesto Base de Licitación.

Sevilla, 13 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas
y Transportes

CORRECCION de errores en la Orden de 4 de agosto de 1986, sobre adjudicación definitiva de subasta con admisión previa convocada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (BOJA núm. 103, de 14.11.86).

Advertido errores en el texto de la Orden arriba referenciado, enviada al BOJA y publicada con fecha 14.11.1986 (BOJA núm. 103), procede su rectificación en el siguiente sentido:

Página 3.567 donde dice:
«18. Edificación de 48 viviendas en Granada (Expte. GR84/...»».
debe decir:
«18. Edificación de 48 viviendas en Guadix (Expte. GR-84/...»».

Donde dice:
«20. Edificación de 30 viviendas en Huelva...».
debe decir:
«20. Edificación de 39 viviendas en Huelva...».

Página 3.568 donde dice:
«24. Edificación de 15 viviendas en Sorihuela de Guadalmir...».
debe decir:
24. Edificación de 30 viviendas en Sorihuela de Guadalmir...»

Sevilla, 18 de noviembre de 1986

CORRECCION de errores en la Orden de 11 de agosto de 1986, sobre adjudicación definitiva de la subasta con admisión previa convocada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. (BOJA núm. 103, de 14.11.86).

Advertido error en el texto de la Orden arriba referencia de

enviada a BOJA y publicada con fecha 14.11.86 (BOJA núm. 103) procede su rectificación en el sentido siguiente:

Página 3.568:
Donde dice:
«1. Edificación de 30 viviendas en Pulpi (Almería).
Debe decir:
«1. Edificación de 39 viviendas en Pulpi (Almería).»

Sevilla, 18 de noviembre de 1986

CORRECCION de errores en la Orden de 1 de septiembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de subasta con admisión previa convocada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. (BOJA núm. 103, de 14.11.86).

Advertidos errores en el texto de la Orden arriba referenciada enviada a BOJA, y publicada con fecha 14 de noviembre de 1986 (BOJA núm. 103), procede su rectificación en el sentido siguiente:

Página 3.569, donde dice:
«17. Edificación de 30 viviendas en Torredonjimeno (Jaén).
Expte. J-85/240-V a COPEGA...»
Debe decir:
«17. Edificación de 30 viviendas en Torredonjimeno (Jaén).
Expte. J-85/240-V a COPLEGA...»

Donde dice:
«20. Edificación de 50 viviendas en Alcalá del Río (Sevilla).
Expte. SE-82/100-V a Constructora Son José S.A. en la cantidad de 148.750.000 ptas...».
Debe decir:
«20. Edificación de 50 viviendas en Alcalá del Río (Sevilla).
Expediente SE-82/100-V a CORVIAM en la cantidad de 140.437.250 ptas...»

Sevilla, 18 de noviembre de 1986

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, par la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (86/469).

Esto Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer público la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Funcionamiento y mejoramiento en el Coto Nacional «La Pata del Caballo». Huelva.
Fecha adjudicación: 10-octubre-1986
Importe adjudicación: 9.536.604 ptas.
Empresa adjudicataria: José Vázquez González.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sall.